



República  
del Ecuador

**UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL**

**INFORMACIÓN Y CONDICIONES  
ADICIONALES**

**CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA  
FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES**



<b>PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES	Versión: 2.0
	Página 1 de 9

## Contenido

1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL .....	2
2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN .....	5
3. CONFIDENCIALIDAD .....	7
4. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	7
5. PRESUPUESTO REFERENCIAL .....	7
6. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO .....	7
7. SUPERVISOR DE CONTRATO.....	7
8. CONFLICTO DE INTERESES – ELEGIBILIDAD.....	8
9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO .....	8
10. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO .....	8
11. ANEXOS .....	9
12. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:.....	9

<b>PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES	Versión: 2.0
	Página 2 de 9

## 1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

La República del Ecuador con fecha 22 de julio de 2019 ha suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Contrato de Préstamo No. 8946-EC para financiar parcialmente el Proyecto Red de Protección Social. Como entidades ejecutoras del Ecuador se han designado al Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Unidad del Registro Social (URS).

El 01 de agosto de 2019 se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social, cuyo objeto es el que se transcribe a continuación:

4.1.- El "ESTADO", en cumplimiento de lo determinado en el artículo 153 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y del artículo 6 del Acta Resolutiva No. 019-2019, de 10 de julio de 2019, transfiere al "EJECUTOR", los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USO 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la Unidad del Registro Social (URS), en calidad de EJECUTOR de los acápites 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4, del denominado "Proyecto Red de Protección Social" (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos.

4.2.- Los derechos y obligaciones que se transfieren, serán asumidos por el "EJECUTOR" con sujeción al Contrato de Préstamo de la referencia y sus anexos.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*.

El numeral 2.1 Aplicabilidad, Sección II. Consideraciones Generales de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio de 2016, Revisado Noviembre 2017 y Agosto 2018, establece que: *"El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal"*.

Los numerales 7.36 y 7.37 Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales, las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio de 2016, Revisado Noviembre 2017 y Agosto 2018, indica que: *"7.36 Se recomienda dar a publicidad el proceso mediante la SEI, particularmente cuando el Prestatario no conozca individuos calificados y experimentados o no sepa si están disponibles. Se recomienda igualmente cuando los servicios sean complejos, cuando pueda resultar ventajoso publicitar más ampliamente el proceso o cuando sea obligatorio según la ley nacional. 7.37 En las SEI se deberán incluir los términos de referencia completos."*

<b>PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES	Versión: 2.0
	Página 3 de 9

Los Consultores Individuales se seleccionarán de entre los que hayan expresado interés en respuesta a la Solicitud”.

La URS será responsable de desarrollar la ejecución de los acápites 1.1, 2.1, parcialmente del 2.4, del denominado "Proyecto Red de Protección Social", con la debida diligencia y eficiencia, aplicando los procedimientos, mecanismos y las prácticas que sean apropiadas, convenientes y necesarias, considerando además las estipulaciones del Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador como prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), como prestamista, así como en sus anexos y el Manual Operativo del Proyecto, a través del Proyecto Actualización del Registro Social.

El objetivo del Proyecto Red de Protección Social, está dirigido a mejorar la equidad, integración y sostenibilidad de los Programas seleccionados de la Red de Protección Social.

Para alcanzar este objetivo, es necesario establecer un marco legal y acuerdos institucionales sólidos para que el Registro Social se convierta en el punto de entrada único para acceder a los programas sociales. Creado originalmente dentro de un Ministerio Coordinador, el Registro se transfirió a SENPLADES en el 2017; y, mediante Decreto Ejecutivo 712 de 11 de abril de 2019, se crea "(...) la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permiten la gestión del Registro Social, y de la administración, el mantenimiento, la actualización y difusión de la información de la base de datos del mismo". Para lo cual, mediante Acta de Transferencia de 28 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo transfirió a la Unidad del Registro Social el Proyecto de inversión Actualización del Registro Social, a través del cual esta Cartera de Estado, ejecuta los subcomponentes 1.1, 2.1, y parcialmente 2.4 del Proyecto Red de Protección Social.

El numeral 5.1 Normas generales, punto 5 Adquisición y Contrataciones del Manual Operativo del Proyecto – MOP establece que: "Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco".

Mediante Resolución Nro. 07-URS-DEJ-2019, de 03 de septiembre de 2019, el Director Ejecutivo de la URS, de ese tiempo, expidió el Manual Operativo del Proyecto "Red de Protección Social", en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo 8946-EC BIRF de conformidad con las políticas y normas establecidas para el efecto; constituyéndose en un documento que se anexa a dicho Convenio y que forma parte integrante del mismo.

Mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2021-0009-R, de 04 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo resuelve en su artículo 1: "APROBAR la reforma del Manual Operativo del Proyecto "Sistema de Protección Social", ajustado en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial de 06 y 26 de julio de 2021, respecto de los cambios

<b>PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES	Versión: 2.0
	Página 4 de 9

*aprobados por la Coordinación General Técnica de la URS que constan y se recomiendan en el informe técnico Nro. URS-UIP-01-IF-180 suscrito el 29 de julio de 2021; documento que se anexa al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo”.*

En la sección 3.1 Marco institucional para la implementación del Proyecto, del punto 3 Implementación del Proyecto del Manual Operativo vigente establece que: **“La Unidad de Implementación del Proyecto en la Unidad del Registro Social. Estará compuesta por: un gerente, un especialista en gestión financiera, un especialista en adquisiciones, un especialista en planificación, monitoreo y evaluación, un especialista en investigación de campo y un Especialista en Métodos Cuantitativos para Investigación Social”.**

De su lado, en el numeral 3.5 Unidades de Implementación del Proyecto - UIP, establece entre otros las actividades adicionales que llevarán a cabo las unidades implementadoras para la ejecución del proyecto y son:

- a) Ejecutar el Proyecto Sistema de Protección Social de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Préstamo, PAD y MOP y sus Anexos, el o los componentes del Proyecto de Inversión con Dictamen de Prioridad y dictamen favorable, emitido por la Secretaría Técnica de Planificación.*
- b) Planificar, gestionar y ejecutar el Proyecto Red de Protección Social (...)*
- f) Coordinar y gestionar con la Coordinación General Administrativa Financiera - Dirección Financiera la emisión de certificaciones presupuestarias anuales y plurianuales y comprobantes de Aval a Contratos, reformas presupuestarias, reprogramaciones financieras y la gestión de anticipos y pagos.*
- g) Elaborar y presentar las solicitudes de desembolsos, la justificación del uso de los recursos y los informes requeridos por el Proyecto Red de Protección Social al Ministerio de Economía y Finanzas. (...)*
- j) Las demás funciones que se requieran para la adecuada gestión y ejecución del Convenio de Préstamo”.*

El numeral 3.5.2 Estructura y Personal de la Unidad Implementadora del Proyecto de la Unidad de la Unidad del Registro Social del Manual Operativo vigente establece el perfil, competencias, productos esperados, atribuciones y responsabilidades, del consultor a contratar para Especialista fiduciario en adquisiciones.

Con oficio Nro. MEF-VGF-2020-0022-O, de 15 de enero de 2020 dirigido por el Viceministro de Finanzas a los organismos multilaterales con los cuales el Ecuador mantiene convenios de endeudamiento público, señala: *“(...) con el propósito de fortalecer la gestión de los recursos asociados a las operaciones de crédito que contrata la República del Ecuador a través de esta cartera de Estado, se comunica que a partir de enero de 2020, para la contratación de personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, se deberá contar con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, previamente a que la institución financiera emita la no objeción para la contratación de un determinado recurso humano”.*

Con Oficio Nro. MEF-SFP-2020-0399-O de 20 de abril de 2020, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera de la Unidad de Registro Social, y en copia a la Coordinadora General Técnica de la Unidad de Registro Social, entre otros los siguientes: *“(...)me permito informar que las remuneraciones mensuales detalladas en el oficio antes mencionado deben ser ajustadas a USD 2,142.02 (sin incluir IVA) respecto al especialista en investigación de campo, especialista fiduciario en gestión financiera, especialista de planificación, monitoreo, seguimiento y*

<b>PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES	Versión: 2.0
	Página 5 de 9

*evaluación. Adicionalmente, se solicita que se realicen los trámites administrativos y legales para que se ajuste de igual manera la remuneración mensual del especialista de adquisiciones a USD 2,142.02 (sin incluir IVA)”.*

Con fecha 19 de marzo de 2021, se solicitó al Banco Mundial la creación de la línea en el STEP para la contratación del Especialista Fiduciario en Adquisiciones, misma que fue aprobada el 26 de abril de 2021.

Con fecha 26 de septiembre de 2021, se solicitó al Banco Mundial la No Objeción a los términos de referencia para la contratación del Especialista Fiduciario en Adquisiciones, ante lo cual con fecha 18 de octubre de 2021 el equipo del Banco señala que no tiene objeción a los términos de referencia propuestos.

## 2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Conforme establece los numerales 7.36 y 7.37 Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales, las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio de 2016, Revisado Noviembre 2017 y Agosto 2018, se llevará a cabo una primera etapa (SEI) donde los consultores individuales interesados en participar en el proceso expresarán su interés para tal efecto se considera evaluar los siguientes criterios de evaluación:

- **Nivel Académico:** Título Académico de tercer nivel en Economía, Ingeniería Comercial, Administración, Leyes o cualquier otro título afín, en el caso de no cumplir con este requerimiento no se continuará con la evaluación del aspirante.
- **Experiencia general:** Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del Título Académico.
- **Experiencia específica:** Acreditar experiencia profesional específica de al menos 3 años en trabajos similares relacionados con gestión fiduciaria de adquisiciones y contrataciones en proyectos financiados por la cooperación internacional y/o organismos multilaterales (BID, BANCO MUNDIAL, etc.).

Los postulantes deberán presentar la hoja de vida debidamente suscrita en el formato establecido en el proceso y deberá adjuntar copia simple de los siguientes documentos:

- Copia del título profesional de tercer nivel o el certificado de registro en el Senescyt.
- Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional general y específica.
- Los certificados de respaldos de experiencia tendrán que haber sido emitidos por clientes o ser documentos firmados por terceros. No se aceptarán auto certificados emitidos por un proponente a su propio beneficio.
- Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados, se podrá adjuntar como soporte del certificado o acta entrega recepción definitiva otros documentos donde se pueda evidenciar la experiencia requerida.

Una vez llevado a cabo la SEI y establecida la lista corta, los postulantes serán calificados y evaluación de acuerdo a los siguientes parámetros:

**PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN**

INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES  
CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES

Versión: 2.0

Página 6 de 9

<b>Parámetro de Calificación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje</b>
<b>Nivel Académico</b>	Titulo de cuarto nivel en economía, administración, leyes, proyectos, contratación pública o afines, de poseer uno o más títulos de cuarto nivel se otorgará 2 puntos.	2 puntos
<b>Habilidades: Cursos, seminarios o talleres</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deberá demostrar haber realizado cursos, seminarios o talleres sobre temas de contratación pública bajo legislación ecuatoriana mismos que hayan tenido una duración mínima de 8 horas, en los últimos cinco años. Se otorgará 2 puntos por cada curso aprobado hasta llegar a un total de 6 puntos.</li> <li>Deberá demostrar haber realizado cursos, seminarios o talleres sobre temas de contratación pública relacionados con multilaterales de crédito mismos que hayan tenido una duración mínima de 8 horas. Se otorgará 4 puntos por cada curso aprobado hasta llegar a un total de 12 puntos.</li> </ul>	18 puntos
<b>Experiencia General</b>	<p>Deberá acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la emisión del primer título universitario. Para lo cual se otorgará 10 puntos por el cumplimiento de este requerimiento mínimo o el proporcional según corresponda.</p> <p>Por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido se otorgará 2 puntos hasta llegar a un total de 10 puntos.</p>	20 puntos
<b>Experiencia Específica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acreditar experiencia profesional específica de al menos 3 años en trabajos similares relacionados con gestión fiduciaria de adquisiciones y contrataciones en proyectos financiados por la cooperación internacional y/o organismos multilaterales (BID, BANCO MUNDIAL, etc.). Por el cumplimiento de este requerimiento mínimo se otorgará 40 puntos o el proporcional según corresponda. Por cada año de experiencia adicional al mínimo requerido se otorgará 5 puntos hasta llegar a un total de 15 puntos.</li> <li>Contar con experiencia específica en trabajos realizados en proyectos financiados por Banco Mundial, por la experiencia demostrada se otorgará 5 puntos.</li> </ul>	60 puntos
<b>Total Puntaje</b>		<b>100 puntos</b>
Para que el consultor sea adjudicado, el puntaje mínimo esperado será de 70 puntos.		

Los postulantes deberán presentar los formularios en los formatos y condiciones establecidas en la Solicitud de Propuestas del proceso, adicionalmente deberá adjuntar copia simple de los siguientes documentos:

- Copia del título profesional de tercer nivel o el certificado de registro en el Senescyt.
- Certificados o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional general y específica.



<b>PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES	Versión: 2.0
	Página 7 de 9

- Los certificados de respaldos de experiencia tendrán que haber sido emitidos por clientes o ser documentos firmados por terceros. No se aceptarán auto certificados emitidos por un proponente a su propio beneficio.
- Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados, se podrá adjuntar como soporte del certificado o acta entrega recepción definitiva otros documentos donde se pueda evidenciar la experiencia requerida.

### 3. CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de la Unidad del Registro Social durante la vigencia de su Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término<sup>1</sup>.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución rige a partir de la suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre de 2022.

### 5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial es de \$ \$ 19.278,18<sup>2</sup> sin incluir IVA.

### 6. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Como contraprestación a los servicios del Consultor, la URS, realizará pagos mensuales por concepto de honorarios profesionales de US\$ 2.142,02<sup>3</sup> sin incluir IVA, previa la presentación del informe con el detalle y los respaldos sobre los productos y resultados antes citados, debidamente aprobado por el supervisor del contrato y la respectiva factura de conformidad con las leyes y reglamentos para la emisión de dichos documentos.

El Consultor, de acuerdo a la normativa vigente sobre afiliación al sistema de seguridad social integral entregará previo al pago la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.

De requerirse ampliación en el plazo para la presentación del informe final, el mismo, deberá ser coordinado con el Supervisor del Contrato excepcionalmente por una sola vez, sin honorarios adicionales.

### 7. SUPERVISOR DE CONTRATO

La Unidad del Registro Social, designará al Supervisor del Contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y a cada una de las obligaciones derivadas del contrato y actuará conforme a lo establecido en normativa legal vigente aplicables al objeto contractual y tendrá entre otros.

<sup>1</sup> Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría. Punto. 6 Confidencialidad

<sup>2</sup> Estudio de Mercado

<sup>3</sup> Oficio Nro. MEF-SFP-2020-0399-O de 20 de abril de 2020



<b>PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN</b>	
INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES	Versión: 2.0
	Página 8 de 9

Para efectos de pago los informes del Consultor deberán estar previamente aprobados por el Supervisor del Contrato.

La Unidad del Registro Social podrá cambiar al Supervisor del Contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

## 8. CONFLICTO DE INTERESES – ELEGIBILIDAD

Para efectos de la aceptación de la contratación, el/la candidata/a deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión con Préstamos del BIRF, numerales 3.14, 3.16, 3.17 y 3.21 a 3.23.

## 9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Las causales de terminación del contrato son las siguientes<sup>4</sup>:

- i) El Contratante podrá dar por terminado el presente Contrato, antes del vencimiento del plazo, sin indemnización alguna y sin necesidad de dar aviso al/la Consultor/a.
- ii) Cuando el Contratante de por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Independientes de Consultoría, con causa no imputable al/la Consultor/a, pagará a éste/a por los servicios prestados o productos generados, la cantidad que corresponda por los servicios prestados o productos entregados hasta la fecha.
- iii) Cuando el Contratante compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- iv) Cuando el Contratante determine que el/la Consultor/a no ha cumplido con el objeto del contrato.
- v) El/la Consultor/a, podrá solicitar la terminación del contrato por razones personales, previa solicitud al Contratante de por lo menos 15 días calendario.
- vi) Además de las antes señaladas, será causa de terminación, el que el/la “Consultor/a” haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante su ejecución. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá quedar sin efectos.

En cualquiera de los casos el/la Consultor/a se obliga a entregar al Contratante la información, documentación física y digital de todos los trabajos avanzados hasta esa fecha.

## 10. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Certificación Bancaria. (del banco en la cual se depositarán los pagos que la Entidad realice al/la Consultor/a)

<sup>4</sup> Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría. Punto. 13 Causales de terminación.

**PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL EJECUTADO POR LA URS A TRAVÉS DEL PROYECTO  
ACTUALIZACIÓN**

INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES  
CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA FIDUCIARIO EN ADQUISICIONES

Versión: 2.0

Página 9 de 9

## 11. ANEXOS

- Modelo de Hoja de Vida para la etapa del SEI.
- Modelo de Contrato.

## 12. FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Acciones	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
<b>Elaborado por:</b>	Carlota Ximena Aguilar Montúfar	Especialista del Proyecto		14/01/2021
<b>Revisado por:</b>	Andrea Paola Terán Espinosa	Gerente Proyecto Red de Protección Social		14/01/2021
<b>Aprobado por:</b>	Xavier Alfredo Villavicencio Córdova	Coordinador General Técnico		14/01/2021